

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ZAMORA AL REGLAMENTO DEL PROYECTO/TRABAJO FIN DE CARRERA

(Aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2006)

Exposición de motivos

El Reglamento de Proyecto/Trabajos Fin de Carrera, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2005, faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades de los mismos. En este sentido el presente documento de normas complementarias regula aquellos aspectos no concretados en el reglamento marco adaptándolo a los P/T Fin de Carrera de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial-Especialidad Mecánica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas-Especialidad Construcciones Civiles, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica Agrícola-Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, Ingeniería de Materiales e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Artículo 1

1.1.- Los Proyectos/Trabajos Fin de Carrera podrá versar sobre los temas siguientes:

Modalidad A: Redacción de un Proyecto que tenga por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de equipos y/o edificaciones o construcciones necesarias para su implantación; realización de cálculos, estudios técnicos, económicos, estadísticos, de planificación, de gestión e informes de naturaleza específica de cada titulación, así como lo que corresponda a organización, seguridad e higiene industrial, tanto de carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de los estudios cursados.

Modalidad B: Desarrollo de trabajos teóricos y experimentales de carácter científico-técnico con el objetivo de desarrollar una idea o prototipo, modelado teórico de un equipo, sistema o instalación, que constituya una contribución a las tecnologías propias de la titulación correspondiente.

Modalidad C: Estudio sobre algún sistema, proceso o tecnología avanzados que, por su novedad o escasa implantación, no haya sido objeto de un detenido estudio en las asignaturas correspondientes de la carrera.

1.2.- El Proyecto o Trabajo fin de Carrera deberá ajustarse a la normalización española y a los distintos reglamentos vigentes en el momento de su presentación.

Artículo 2.

2.1.- Con carácter general, cada P/TFC será realizado de forma individual.

2.2.- Excepcionalmente puede contemplarse la posibilidad de realizar el mismo P/TFC en grupos de dos alumnos como máximo. Los casos excepcionales serán propuestos por los Departamentos ante la Comisión Específica de P/TFC debidamente motivados.

Artículo 3.

3.1.- En la Escuela Politécnica Superior de Zamora se creará una única Comisión Específica de P/TFC para todas las titulaciones en las que se exige la presentación de un P/TFC.

3.2.- La Comisión Específica de P/TFC estará formada por el Director del Centro, que la presidirá, o, en su caso por el Subdirector en quien delegue, por un Vocal por cada titulación que se imparta en el Centro y por dos representantes de alumnos. El Secretario de la Comisión será el Secretario del Centro y en su ausencia actuará el vocal más joven. Se nombrarán dos suplentes por cada vocal y representantes de alumnos.

3.3.- Podrán ser elegidos Vocales de la Comisión todos los profesores y alumnos que sean miembros de la Junta de Escuela.

3.4.- Para la elección de los Vocales de la Comisión Específica de P/TFC se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se solicitará a los Departamentos, con docencia en la E.P.S.Z., que envíen una propuesta con un titular y dos suplentes por cada una de las titulaciones en las que imparten docencia, entre los profesores de su departamento que pertenezcan a la Junta de Centro.
2. Se solicitará a la Delegación de Alumnos que envíen una propuesta con dos vocales y sus suplentes entre los alumnos que pertenezcan a la Junta de Centro.
3. La Elección de los Vocales y sus respectivos suplentes, se realizará en Sesión Ordinaria de Junta de Escuela, mediante votación de todos los miembros de la Junta a la lista de candidatos por titulación, elaborada con las propuestas enviadas por los Departamentos. Serán elegidos miembros titulares y suplentes los candidatos que obtengan el mayor número de votos. Igualmente se procederá a ratificar, en su caso, a los miembros propuestos por la Delegación de Alumnos.

3.5.- Entre las funciones de la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera estarán también las siguientes:

- Establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación y realización de los P/TFC en grupo.
- Designar los dos miembros de la Comisión que formarán parte del Tribunal Extraordinario contemplado en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 4.

Las propuestas de nuevos temas, que lleguen a la Comisión Específica de Proyectos o Trabajos Fin de Carrera procedentes de los alumnos, deberán ir acompañadas de la aceptación por parte de un tutor de entre los profesores de la titulación.